REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> <u>DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL</u>

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 063/2012.-

MÓN GALEEGUILLOS CASTILLO

ALCALDE

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución № 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución № 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio № 780/11 de fecha 11 de Noviembre de 2011, mediante el cual contrató bajo modalidad Código del Trabajo desde el 14 de Noviembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, a doña MADELINE PALMENIA GALLEGUILLOS HIDALGO; Instrucciones del Departamento de Educación para realizar anexo de Contrato de trabajo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularicese Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Código del Trabajo, en Calidad de Plazo Fijo, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña MADELINE PALMENIA GALLEGUILLOS HIDALGO, Tecnico de Nivel medio en Atención de Párvulos, RUT 18.264.436-6, domiciliada en Mz 6 Pje. 9, Casa 12, pob. San Lorenzo, El Boro, Alto Hospicio, en virtud del cual se modifica el Contrato a Plazo Fijo Primitivo, en el sentido siguiente: se aumenta la renta de la trabajadora a la suma de \$274.313 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos trece pesos) y se extiende la duración del contrato desde el 02 de Enero de 2012 al 31 de Octubre de 2012. Entendiéndose para todos los efectos como Primera Renovación.

- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta Nº 114.05.01., Junji.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

nma

Distribución:
Contraloría
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta